

Nº EXPEDIENTE: PA343/22

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN.

En Oviedo, con fecha 3 de noviembre de 2022 a las 8:30 horas, se reúne, la Unidad Técnica de Contratación de la "Adecuación de instalaciones y obra civil para la renovación de una resonancia magnética en el edificio de consultas del Hospital Universitario Central de Asturias".

Asisten como miembros de la Unidad Técnica de Contratación:

- Beatriz Herrero Álvarez, en calidad de Presidenta.
- Susana Lorenzo Toraño, en calidad de Vocal Jurídico y Secretaria.

Asuntos tratados:

1. Apertura de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Toma la palabra la Presidenta de la Unidad Técnica y señala que se han presentado en tiempo y forma a través de la plataforma de contratación de GISPASA en soporte electrónico las empresas abajo relacionadas:

SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

Con carácter previo, los miembros de la Unidad Técnica de Contratación declaran no encontrarse en situación de conflicto de intereses con respecto a la presente licitación, al no tener interés personal, ni vínculo de ningún tipo con ninguna de las licitadoras presentadas a la misma.

Se procede al análisis de la documentación presentada resultando correcta, no existiendo subsanaciones.

2. Comunicación de Resultados y apertura Proposición Económica.

Conforme a estos resultados se procede a la apertura de las Proposiciones Económicas presentadas por las licitadoras a través de la plataforma electrónica de contratación, mediante el descriptado de las ofertas, con los siguientes resultados:

LICITADORA	Oferta (IVA no incluido)	Porcentaje de subcontratación
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.	76.824,00 €	100%
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	78.185,00 €	90%

Se advierte por la Unidad Técnica de Contratación que el porcentaje de subcontratación declarado por SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. es superior al determinado en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, que establece como porcentaje máximo de subcontratación el 93,07% del importe de adjudicación:

"El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no podrán exceder

del 93,07 por 100 del importe de la adjudicación, teniendo que ser ejecutados directamente por el propio contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante de la misma, los trabajos de actuaciones previas, desmontajes, demoliciones, excavaciones, acabados, pintura y protecciones por considerarse tareas críticas de esta obra, que no pueden ser objeto de subcontratación”.

Asimismo, el artículo 215.1 LCSP al regular la subcontratación establece claramente que sólo se podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, no admitiéndose la subcontratación total de la misma.

Por ello, la Unidad Técnica de Contratación rechaza la oferta presentada por SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. al incumplir el requisito de porcentaje máximo de subcontratación establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas de 93,07%, declarando la subcontratación total del contrato, lo cual es contrario tanto al Pliego de Clausulas Jurídicas como a la LCSP.

3. Cálculo de puntuaciones y análisis de ofertas anormalmente bajas.

Posteriormente los miembros de la Unidad Técnica de Contratación proceden a determinar el umbral de temeridad conforme a las reglas previstas en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Jurídicas para su cálculo:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

UMBRAL DE TEMERIDAD: 59.212,15 €

En base al umbral de temeridad determinado, se advierte que no existe oferta anormalmente baja.

4. Requerimiento de documentación a la mejor oferta relación calidad-precio.

Conforme a estos resultados la Unidad Técnica de Contratación acuerda requerir a VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., la documentación recogida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Jurídicas a fin de proponer su adjudicación al Órgano de Contratación.

Sin más asuntos que tratar se redactó la presente acta que, leída por la Secretaria fue aprobada por unanimidad, dándose por finalizada la reunión a las 8:55 horas del mismo día, en prueba de lo cual firmo, junto con la Presidenta, en el lugar y fecha de celebración de la reunión.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

